



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 13362/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 27 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 19 de mayo de 2015, 9.30 h..

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 27 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **19 DE MAYO DE 2015**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión Ordinaria nº 25 de 5 de Mayo de 2015 y el acta de sesión Ordinaria nº 26 de 12 de Mayo de 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

3.1.- INMIGRACIÓN.- 9177/2015.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (ADJUNTADAS COMO ANEXO I DE ESTE INFORME) PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS.

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de integración de las personas extranjeras, con cargo a la Partida Presupuestaria 10.231E.48900 del Presupuesto General en vigor, según el texto del ANEXO I.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las siguientes bases regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo fin sea el fomento de la integración de los/as extranjeros/as que residen en nuestro municipio.

SEGUNDA. Normativa

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, las presentes bases generales, el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones de 15 de Septiembre de 2014, y el resto de normativa aplicable.

TERCERA. Cuantía y Aplicación Presupuestaria

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 10.231E.48900 del Presupuesto General Municipal de 2015, por una cuantía máxima de 21.500 €uros.

CUARTA. Beneficiarios

1. Podrán participar en esta convocatoria las entidades que cumplan con el objeto de la subvención, que se encuentren legalmente constituidas, y que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a la integración de personas extranjeras.
2. Los proyectos que se presenten deberán perseguir la integración de los/as ciudadanos/as extranjeros/as en el municipio de Orihuela exclusivamente.
3. Las entidades subvencionadas estarán obligadas a colaborar con los Servicios Municipales de Inmigración.
4. En acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.
5. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social, debiendo aportar documentación acreditativa en este sentido.
6. Con anterioridad a la realización de los proyectos subvencionados, las entidades beneficiarias, deben haber justificado la totalidad de las anteriores subvenciones percibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, o en su defecto, hallarse a corriente por reintegro de las mismas.
7. Las entidades beneficiarias deberán garantizar que poseen la capacidad de financiar, en su caso, la diferencia entre la subvención solicitada y el importe total del proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

8. No podrán ser beneficiarias entidades de derecho público, universidades, partidos políticos, colegios profesionales, asociaciones de vecinos, cámaras de comercio o industria, organismos empresariales, sindicatos, u otras entidades con fines análogos.

QUINTA. Compatibilidad

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones, o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la subvención de referencia, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

En cualquier caso las entidades beneficiarias deberán especificar si el proyecto presentado ha sido objeto de solicitud, o concesión, de ayudas económicas por parte de cualquier entidad, pública o privada, detallando cuantía y finalidad.

SEXTA. Requisitos de las entidades solicitantes

1. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en el plazo de finalización de la convocatoria.
2. Desarrollar actividades y tener sede abierta en el ámbito territorial municipal.
3. No perseguir finalidad lucrativa, ni depender económica ni institucionalmente, de entidades lucrativas o Administraciones Públicas.
4. Disponer de estructura suficiente, y medios humanos y materiales, para garantizar el correcto desarrollo del proyecto a subvencionar, para ello deberán aportar memoria de actividades del año anterior.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, incluyendo:
 - α) Gastos de personal asignado al proyecto (retribuciones y gastos de Seguridad Social)
 - β) Material destinado a la realización del proyecto
 - γ) Suministros básicos
 - δ) Prestaciones de Servicios (Directamente relacionados con las actividades del proyecto)
2. No serán subvencionables, y quedaran excluidos del presupuesto subvencionable:

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- a) Los gastos no correspondientes al proyecto en sí.
- b) Los gastos de protocolo o representación
- c) Cuotas de pertenencia a agrupaciones de asociaciones
- d) Gastos de IVA recuperables o compensables
- e) Gastos de inversión en adquisición de mobiliario, equipo informático, audiovisuales, telefonía y otros de análoga naturaleza.
- f) Gastos financieros

OCTAVA. Presentación de solicitudes y Documentación

1. Las solicitudes, y el resto de documentación requerida en estas bases, se encontrarán a disposición de las entidades interesadas, en la web municipal, en el Registro General del Ayuntamiento y en las oficinas de la Concejalía de Inmigración (Edif. Poeta del Pueblo).
2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal, o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presentación de la Solicitud de Subvención (ANEXO I), debidamente conformada por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.
3. A cada ejemplar de la Solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - a) Instancia según modelo de la solicitud (ANEXO I)
 - b) Copia del DNI del presidente de la entidad
 - c) Copia de los estatutos de la entidad, en los cuales se acredite estar legalmente constituida.
 - d) Copia de la inscripción en el Registro Administrativo que corresponda
 - e) Ficha de Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria referida al número de cuenta donde se debe abonar la subvención (ANEXO II)
 - f) Copia del CIF de la entidad
 - g) Declaración responsable del presidente sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas y/o privadas para la realización de la actividad objeto de la subvención (ANEXO III)
 - h) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (ANEXO IV)
 - i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
 - j) Proyecto donde se especifiquen las actividades a realizar, así como el presupuesto de gastos e ingresos, incluyendo la cantidad solicitada en

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

esta convocatoria

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles tras la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, así como en la web municipal, según diligencia del Sr. Secretario General Municipal.
5. En consonancia con lo establecido en la Ley 30/1992, si la documentación requerida no cumpliera con los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá a los/as interesados/as para que, en el plazo establecido, complete la documentación, o subsane los errores de la misma, con advertencia que de no hacerlo, se tendrá por desistida su petición, procediéndose a su archivo, previa notificación

NOVENA. Instrucción del Procedimiento y Criterios de Valoración

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Inmigración, o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe de Servicio de Inmigración y un mínimo de dos técnicos/as, más funcionarios del Ayuntamiento designados por el Concejal de Inmigración.
2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y baremos establecidos. Aquellos aspectos, dudas o incidencias, que no se puedan desarrollar dentro de los criterios serán resueltos por esta comisión.
3. La comisión de valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada al Sr. Concejal de Inmigración que la elevará, si la considera adecuada, como Propuesta de Acuerdo de la Junta Local de Gobierno, siendo notificada a las entidades solicitantes en un plazo máximo de 10 días.
4. La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación de la cuantía a subvencionar se determinará en función a los siguientes criterios:
 - a) Implantación de la entidad, volumen, representatividad y adecuación del proyecto a las demandas del colectivo extranjero. Hasta 20 puntos.
 - b) Impacto social del proyecto (número de beneficiarios y resultados). Hasta 20 puntos.
 - c) Aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos
 - d) Pertinencia del proyecto atendiendo a la complementariedad con los Servicios Municipales de Inmigración. Hasta 15 puntos.
 - e) Definición de canales de colaboración y coordinación con los Servicios Municipales de Inmigración. Hasta 25 puntos.
 - f) Repercusión ciudadana. Hasta 10 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud será de 100 puntos, siendo la mínima, para poder optar a recibir subvención, de 60 puntos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

5. En cualquier caso los proyectos subvencionados deberán ser acordes con los objetivos del Plan Estratégico General de Subvenciones, en su línea estratégica número 11 (Inmigración), esto es,
- a) Lograr la plena integración social de origen extranjero
 - b) Desarrollar programas de atención a la población de origen extranjero
 - c) Promover actividades que fomenten la integración de la población de origen extranjero en los ámbitos social, económico, laboral y cultural
 - d) Prevenir la xenofobia
 - e) Difundir, entre la población autóctona, las culturas de origen de la población extranjera.
 - f) Fomentar la mediación intercultural

DÉCIMA. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de la entidad adjudicataria implica la aceptación de las obligaciones incluidas en la Normativa sobre Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro, y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases Generales de esta convocatoria.
 - b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
 - c) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto y la actividad subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud, que fundamenta la concesión de la subvención.
 - d) Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, que se encuentran subvencionadas por este Ayuntamiento, para lo cual se facilitará el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a la entidad que lo solicite, debiendo figurar este en idénticas condiciones de visibilidad.
 - e) Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención que estime llevar a cabo la Concejalía de Inmigración, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - f) Comunicar a la Concejalía de Inmigración la obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos que financien la actividad subvencionada.
 - g) No alterar la finalidad de la subvención concedida.
 - h) Facilitar toda la información económica, técnica, laboral y de cualquier tipo que sea requerida por la Concejalía de Inmigración, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
 - i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

subvención.

DÉCIMO PRIMERA. Forma de pago.

1. Como norma general, una vez notificada la concesión de la subvención, se abonará por anticipado un 80% de la cantidad total concedida, abonando el 20% restante una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada.
2. Teniendo en cuenta que estas subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 80%, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social.
3. El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el Documento de Mantenimiento de Terceros (ANEXO II), modelo publicado en la web municipal. No podrá realizarse el pago de la subvención si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora en esta Administración por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA. Justificación de las ayudas

La entidad deberá justificar el 100% de la cantidad subvencionada. El plazo para justificar el gasto, y destino de la cantidad subvencionada, finaliza el 15 de enero de 2016.

La justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y constará de:

1. Memoria económica consistente en relación de facturas, o documentos legales sustitutivos, correspondientes al ejercicio 2015 debidamente firmadas por los representantes de la entidad beneficiaria. A dicha relación se adjuntarán las facturas originales, junto con una fotocopia, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, en la que se hará constar:
 - a) Nombre, o razón social, del proveedor, NIF y domicilio fiscal.
 - b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA aparecerá, si procede, la norma legal o resolución que justifique la misma.
 - c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
 - d) Descripción suficiente del suministro o servicio.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- e) Número y fecha de la factura, o del documento legal sustitutivo.
- f) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente:
 - 1. Cheque (adjuntando copia del adeudo bancario).
 - 2. Transferencia (copia de la misma).
 - 3. Recibo del proveedor.
- 2. Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, relación nominal de los beneficiarios y actividad en la cual han participado, firmada por el representante de la entidad.
- 3. En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria, y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500 €uros o su contravalor en moneda extranjera.
- 4. Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal, se deberá aportar documentos originales acreditativos, y fotocopia, de los siguientes documentos:
 - a) Nóminas
 - b) TC1 y TC2 de los Seguros Sociales
 - c) Formulario 111 de IRPF

Debidamente validados por la entidad bancaria
- 5. Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los documentos serán compulsados, devolviéndose los originales a los beneficiarios.
- 6. La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva, y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que, a cargo del Ayuntamiento, se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37, y siguientes, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7. Declaración Responsable del presidente de la entidad en la que se haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades Subvencionadas.
- 8. Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9. Declaración Responsable del presidente de la entidad de que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. En su caso, Declaración Responsable del presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad, conforme al modelo que figura como ANEXO V.

DÉCIMO TERCERA. Reintegro del importe percibido.

1. Se procederá al reintegro de las cuantías percibidas en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Las presentes bases, tras su aprobación, serán publicadas, según lo dispuesto en la Normativa Legal Aplicable en la materia (Ley 38/2003, General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia.

- A CONTINUACION SE ADJUNTAN LOS MODELOS DE ANEXOS (FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR) A ESTAS BASES, SALVO EL NÚMERO 2 (MANTENIMIENTO A TERCEROS EN VIGOR), QUE SE PUEDE ENCONTRAR PUBLICADO EN LA WEB MUNICIPAL (<http://www.orihuela.es/wp-content/uploads/2012/01/TERCEROS1.pdf>).



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ASOCIACIONES / ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS, AÑO 2015

• **DATOS DE ASOCIACIÓN/ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre / Razón Social: _____

NIF / CIF: _____ Domicilio en: _____

Calle: _____ Nº: ____ Piso: ____ Puerta: ____

Código Postal: _____ Teléfono: _____ Mail: _____

• **DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre / Razón Social: _____

NIF / CIF _____ Domicilio en: _____

Calle: _____ Nº: ____ Piso: ____ Puerta: ____

Código Postal: _____ Teléfono: _____ Mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establecen las Bases de la Convocatoria Pública, efectuada por el Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Proyectos de Integración de las Personas Extranjeras, año 2015, en nuestro municipio por Asociaciones y/o personas físicas y jurídicas pertenecientes al mismo, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, así como los datos siguientes:

1. NOMBRE ACTIVIDAD: _____
2. PRESUPUESTO PREVISTO: _____ IMPORTE SOLICITADO: _____
3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: _____

En Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

El Solicitante,

Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Orihuela tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES DE OTRAS ENTIDADES Y/O ADMINISTRACIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO

Don/Doña _____ con DNI
n.º _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación
_____ declara tener solicitadas y/o
concedida, para la misma finalidad, las siguientes subvenciones y a las siguientes
administraciones y/o entidades, durante el ejercicio 2015 :

1. **Administración/Entidad:** _____
 - Subvención solicitada _____
 - Subvención concedida _____

2. **Administración/Entidad:** _____
 - Subvención solicitada _____
 - Subvención concedida _____

3. **Administración/Entidad:** _____
 - Subvención solicitada _____
 - Subvención concedida _____

4. **Administración/Entidad:** _____
 - Subvención solicitada _____
 - Subvención concedida _____

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente documento, en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Orihuela tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO PAGOS CON ENTES RECAUDACIÓN PÚBLICOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE IMPOSIBILITEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña. _____, con DNI n.º
_____, en calidad de Presidente/a de la Asociación
_____, con CIF n.º

DECLARA:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Alicante)
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente documento en, Orihuela, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Orihuela tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE ESTAR EXENTO DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (IVA)

D. _____ con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Asociación _____, con C.I.F nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que dicha Asociación se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Lo que declara en cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa Legal Aplicable en esta materia, y a los efectos previstos en la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente declaración en Orihuela, a _____ de _____ de 20____.

Fdo: _____

EXCMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Orihuela tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y dar publicación del mismo en los medios que proceda, a los efectos oportunos.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 5825/2014.- QUEDAR ENTERADA DE LA SENTENCIA Nº 524/2014, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE. DÑA. AMALIA BATUECAS CAYUELAS.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO: Quedar enterada de la Sentencia nº 524/2014, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Procedimiento Abreviado tramitado con el número 247/2013, cuyo fallo dice como sigue:

”””- Que estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a AMALIA BATUECAS CAYUELAS, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO de ORIHUELA, frente a la resolución sancionadora recurrida, dictada en expediente 115/2010 de fecha 27.02.2013, revocando ese acto administrativo recurrido, por no ser ajustado a Derecho.

- Se imponen las costas a la Administración demandada.”””

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería y a Suma, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 13.179/2015.- (195.7/07) SENTENCIA Nº 205/15, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 205/2015, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 000929/2009, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“1.- Que debo **DESESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. FRANCISCO JOSÉ CÁMARA ZAPATA Y JOSEFINA SAURA RUIZ, frente a la actuación del AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, al no haber incurrido en supuesto alguno de vía de hecho.

2.- No procede condena en costas.”

5.2.- PATRIMONIO.- 1537/2015.- (9.5/15).- “CUENTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDA AL 30 DE ABRIL DE 2015”

PRIMERO.- Aprobar la **Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones** de este Ayuntamiento referida al periodo que va desde el 1 de Enero de 2015 al presente mes, resumida como sigue, a continuación:

	PROPUESTA DE ACUERDO	INVENTARIO 2015 €
V inicial 2015	Importe total de sus distintos epígrafes en 31.12.14	453.040.741,13 €
	Importe total de las ALTAS producidas en 2015	3.042.321,42 €
	Importe total de las BAJAS producidas en 2015	4.048.707,94 €
V final 2015	Importe total de los distintos epígrafes a 30/04/2015	452.034.354,61 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Generalidad Valenciana, a través de la Dirección General de Cohesión Territorial, de la Consellería de Presidencia, a los efectos previstos en el Artº. 32 del citado *Reglamento de Bienes*.

5.3.- PATRIMONIO.- 3.723/2015.- (173.12/14) SENTENCIA Nº 148/15, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE, SECCIÓN NOVENA CON SEDE EN ELCHE.

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 148/15, procedente de la Audiencia Provincial de Alicante, Sección novena con sede en Elche, del siguiente tenor literal:

“No dar lugar a la nulidades propuestas por la recurrente.

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela contra la Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2010 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Orihuela que revocamos y en su lugar desestimamos la demanda interpuesta por D. Antonio Escudero Esquer, sin costas en ninguna de las instancias y devolución del depósito constituido para recurrir.”

5.4.- PATRIMONIO.- 5.335/2015.- (89.10/06) SENTENCIA Nº 164/15, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA.

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 164/15, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Hotel Restaurante Santos, SL contra la desestimación por silencio, del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 5 de febrero de 2013, dictado en el expediente nº 330/08 sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados para la realización de las obras “Conexión de la Ronda de Orihuela con la A-7.

Se imponen las costas a la parte actora.”

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- INTERVENCIÓN.- 6789/2015.- INT.-Y/PR.-SENTENCIA Nº 497/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ELCHE, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000392/2011 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL PROMOCIONES EUROHOUSE 2010, S.L.U., RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE HASTA UN 95 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PRIMERO.- Quedar enterada de la Sentencia núm. 497/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, relativo al recurso núm.000392/2011 interpuesto por la mercantil PROMOCIONES EUROHOUSE 2010,

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

S.L.U.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reconocimiento de hasta el 95 % de bonificación del ICIO, en la liquidación provisional nº 956/2003, practicada a nombre de PROMOCIONES EUROHOUSE 2010, S.L.U., cuyo importe asciende a la cifra de 8.904,02 €.-; siendo el siguiente:

- Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Aprobación de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio.
- Por voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Pleno se acordará la bonificación a establecer, con un límite de hasta un 95 %.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y a la mercantil reclamante, a los debidos efectos.

6.2.- INTERVENCIÓN.- 11701/2015.- INT.-Y/PR.-SENTENCIA Nº 572/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ELCHE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000312/2011 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL PROMOCIONES EUROHOUSE 2010, S.L.U., RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE HASTA UN 95 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

RIMERO.- Quedar enterada de la Sentencia núm. 572/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, relativo al recurso núm.000312/2011 interpuesto por la mercantil PROMOCIONES EUROHOUSE 2010, S.L.U.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reconocimiento de hasta el 95 % de bonificación del ICIO, en la liquidación provisional nº IDIO01001080, practicada a nombre de PROMOCIONES EUROHOUSE 2010, S.L.U., cuyo importe asciende a la cifra de 44.739,47 €.-; siendo el siguiente:

- Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Aprobación de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio.
- Por voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Pleno se acordará la bonificación a establecer, con límite de hasta un 95%.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y a la mercantil reclamante, a los debidos efectos.

6.3.- ACTIVIDADES.- 22897/2014.- QUEDAR ENTERADA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE REMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO: Quedar enterada de la resolución adoptada por la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente remitido a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 12/05/15 nº R.G.E. 14832, transcrita anteriormente.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la mercantil la Sra. Ferrández Costa.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

6.4.- PLANEAMIENTO.- 5730/2014.- QUEDAR ENTERADA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ Y REMITIR AL MISMO.

ÚNICO: Quedar enterada de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y remitir los mismos al Excmo. Ayuntamiento de Almoradí.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- URBANISMO/ACTIVIDADES.- 16410/2014.- DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PROMOVIDO POR LA MERCANTIL MARTO RAAL, S.L.

PRIMERO: A la vista de lo indicado en el Art. 34.3 de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable y del informe emitido por el T.A.E. Resp. del Servicio Municipal de Fomento de Empleo e Industria, de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Orihuela, transcrito anteriormente, se propone la reducción del 50% del pago del canon de uso y aprovechamiento.

SEGUNDO: En relación a los apartados indicados en el escrito remitido por esa Dirección Territorial y transcrito en la parte expositiva de la presente (apartados b) y d)), se entiende se encuentran justificados en los puntos que a continuación se indican del informe emitido por el Responsable del Servicios Municipal de Fomento de Empleo; a saber:

2º) Se trata de una importante inversión económica productiva que en lo concerniente al capítulo de costes de personal sobrepasa el 50 % del coste total de la inversión prevista.

3º) La actividad prevista favorecerá la diversificación productiva tanto del entorno rural de su ubicación, como del municipio en general.

4º) La iniciativa empresarial viene a ocupar un vacío en la oferta de actividades terciarias ligadas al desarrollo de los recursos endógenos del territorio.

5º) La oferta prevista de ocio y turismo sostenible permitirá la diversificación y el complemento de las rentas agrarias del entorno así como una importante revalorización del espacio físico de acogida.”

TERCERO: El Plazo de vigencia del uso y aprovechamiento se fija en 30 años a la vista de los informe emitidos en el procedimiento.

CUARTO: En relación a la compatibilidad del estudio de Integración Paisajística con el Estudio o Catalogo de Paisaje Municipal o Supramunicipal, nos remitimos al

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

informe emitido por la Técnico de la Concejalía Medio Ambiente, en el que se indica: "...se comprueba que no se ha tramitado ni por parte de Urbanismo, ni por parte de la Concejalía de Medio Ambiente ningún Catálogo de Paisaje Municipal..."

QUINTO: A la vista de lo anterior, remitir la documentación presentada por la citada mercantil relativa al anexo de justificación de la mayor oportunidad y conveniencia de la localización propuesta frente a otras zonas de suelo no urbanizable y desde el punto de vista del desarrollo económico social del municipio y solicitar de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda - Servicio Territorial de Ordenación del Territorio – Avda. Aguilera nº 1 - 5ª planta – 03007-Alicante, sea emitida a la mayor brevedad posible la referida Declaración de Interés Comunitario.

SEXTO: Comunicar a la citada mercantil el presente acuerdo, indicándole que la tramitación del procedimiento quedará suspendida a los efectos del silencio administrativo de conformidad con lo indicado en la legislación anteriormente referida.

A.U.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 8529/2014 (100/11).- ESTIMAR EN PARTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FERNÁNDO RUIZ ALAMEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL LA HOYA HERMOSA, S.L.

Primero: Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D. FERNANDO RUIZ ALAMEDA en representación de la mercantil LA HOYA HERMOSA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 3 de febrero de 2015, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por la mercantil LA HOYA HERMOSA, SL REPRES. POR D. FERNANDO RUIZ ALAMEDA, por CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE 325M2X4 DE ALTO, sito en CTRA. NACIONAL 332, KM 48,8. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a la mercantil LA HOYA HERMOSA, SL REPRES. POR D. FERNANDO RUIZ ALAMEDA, con una multa de 7.143,44 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la nueva valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales (28.573,75€) conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a los Servicios económicos, a los efectos oportunos.

A.U.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 4524/2014.- QUEDAR ENTERADA DEL AUTO Nº 138/15 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada del Auto nº 138/15, de fecha 26 de marzo de 2015, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Procedimiento Ordinario tramitado con el número 63/2014, cuya parte dispositiva dice como sigue: "1º.- Estimo la medida cautelar solicitada por la representación procesal de la parte recurrente consistente en la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, de fecha 17.12.2013, expte disciplina urbanística nº 80/12.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2º.- Las costas no se ponen a ninguna de las partes.””””

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería, y a Suma, en su caso, a los efectos oportunos.

A.U.4.- BIENESTAR SOCIAL.- 01/2015.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE EN FAMILIA EXTENSA O ALLEGADA, DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2015 (1º TRIMESTRE).

PRIMERO.- Aprobar el gasto y el pago de las Prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar (simple o permanente) en familia extensa o allegada, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2015, por la cantidad total de 8.910€, que a continuación se detallan:

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 10231A48000.

TERCERO.- Abonar la cantidad aprobada, por su importe total de **8.910€**, distribuida según la relación recogida en el punto primero de la parte dispositiva de este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.